



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES

ANEXO I AL  
REPARTIDO N° 138  
NOVIEMBRE DE 2015

CARPETA N° 2967 DE 2014

ACUERDO CON EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA SOBRE  
COOPERACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA

Aprobación

Informe

*XLVIIIa. Legislatura*



COMISIÓN DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES

---

I N F O R M E

---

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha considerado el proyecto de ley "Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre cooperación en Materia de Defensa".

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación técnica entre las Partes para el perfeccionamiento y complementación de capacidades relativas de la Defensa de cada país, siguiendo los principios de igualdad, reciprocidad e interés mutuo y respetando las legislaciones nacionales y las obligaciones internacionales asumidas.

Objetivos Específicos:

- a) Intercambiar criterios sobre políticas de defensa y de integración, asuntos de seguridad regional, hemisférica y global.
- b) Intercambiar experiencias y conocimientos sobre las estructuras organizativas de los Ministerios de Defensa y de las Fuerzas Armadas de ambos países.
- c) Intercambiar conocimientos en las áreas de ciencia y tecnología.
- d) Promover acciones conjuntas de entrenamiento e instrucción militar, capacitación de personal militar y civil, ejercicios militares combinados y el eventual intercambio de información.
- e) Concertar posiciones e iniciativas conjuntas entre las Partes y brindarse apoyo recíproco en foros internacionales de integración.
- f) Fortalecer la participación de la mujer y promover la equidad de género en las Fuerzas Armadas de ambos países.

Toda controversia que pudiera surgir de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, será resuelta a través de negociaciones directas entre las Partes, por los medios pacíficos de solución de controversias, admitidos y aceptados por el Derecho Internacional.

Por lo expuesto y en virtud que es un Acuerdo desarchivado en esta Legislatura, aconsejamos al Cuerpo su aprobación.

Sala de la Comisión, 4 de noviembre de 2015

JORGE MERONI  
MIEMBRO INFORMANTE  
ROBERTO CHIAZZARO  
DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ

SILVIO RÍOS FERREIRA  
TABARÉ VIERA DUARTE

≠